

BASES DE PROMOCIÓN N° 33: "PROGRAMA REFERIDOS"

**ENTRE
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.
Y
EMPRESAS RED SALUD S.A.**

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2023, entre: **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Iñaki Iturriaga Lombera, cédula nacional de identidad número 15.637.609-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, "Vida Cámara" o la "Compañía"), por una parte; y, por la otra, **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.020.458-7, representada por don Sebastián Reyes Gloffka, cédula de identidad número 14.243.957-3 y por don Enrique Cuadra Court, cédula de identidad número 10.775.530-6, todos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores N° 1730, piso 15, comuna de Providencia, Región Metropolitana, **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.020.458-7, debidamente representada por don Sebastián Reyes Gloffka, Cédula de Identidad N° 14.243.957-3 y por don Enrique Cuadra Court, Cédula de Identidad N° 10.775.530-6, todos con domicilio para estos efectos en Los Conquistadores N° 1.730, piso 15, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, sociedad esta última que comparece por sí y en representación en su calidad de accionista controlador de las sociedades: **(i) CLÍNICA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.598.850-5, con domicilio para estos efectos en Libertador Bernardo O'Higgins N° 103, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; **(ii) CLÍNICA REGIONAL DEL ELQUI SpA**, Rol Único Tributario N° 99.533.790-8, con domicilio para estos efectos en Avenida El Santo N° 1.475, comuna y ciudad de La Serena, Región de Coquimbo; **(iii) CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL ELQUI SpA**, Rol Único Tributario N° 96.680.980-9, con domicilio para estos efectos en Avenida El Santo N° 1.475, comuna y ciudad de La Serena, Región de Coquimbo; **(iv) CLÍNICA VALPARAÍSO SpA**, Rol Único Tributario N° 99.568.720-8, con domicilio para estos efectos en Avenida Brasil N° 2.350, comuna y ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso; **(v) CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS VALPARAÍSO SpA**, Rol Único Tributario N° 99.568.700-3, con domicilio para estos efectos en Avenida Brasil N° 2.350, comuna y ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso; **(vi) CLÍNICA BICENTENARIO SpA**, Rol Único Tributario N° 96.885.930-7, con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4.850, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago; **(vii) SERVICIOS MÉDICOS BICENTENARIO SpA**, Rol Único Tributario N° 76.124.062-5, con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4.850, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago; **(viii) SERVICIOS MÉDICOS TABANCURA SpA**, Rol Único Tributario N° 78.053.560-1, con domicilio para estos efectos en Avenida Tabancura N° 1.185, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; **(ix) CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICA TABANCURA SpA**, Rol Único Tributario N° 96.923.250-2, con domicilio para estos efectos en Avenida Tabancura N° 1185, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; **(x) CLÍNICA AVANSALUD SpA**, Rol Único Tributario N° 78.040.520-1, con domicilio para estos efectos en Avenida Salvador N° 100, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; **(xi) MEGASALUD SpA**, Rol Único Tributario N° 96.942.400-2, con domicilio para estos efectos en Los Conquistadores N° 1.730, piso 13, comuna de Providencia,

ciudad de Santiago; **(xii) ARAUCO SALUD LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.110.809-3, con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy N° 5.413, torre B, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; **(xiii) ONCORED SpA**, Rol Único Tributario N° 76.181.326-9, con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy N° 5.413, torre B, piso 6, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; **(xiv) CLÍNICA DE SALUD INTEGRAL S.A.**, Rol Único Tributario N° 78.918.290-6, con domicilio para estos efectos en Libertador Bernardo O'Higgins N° 634, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; **(xv) CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS INTEGRALES S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.906.480-K, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 634, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; **(xvi) INVERSIONES EN SALUD MILLACURA S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.025.069-4, con domicilio para estos efectos en Lautaro N° 615, comuna y ciudad de Los Ángeles; **(xvii) INMOBILIARIA INVERSALUD SpA**, Rol Único Tributario N° 96.774.580-4, con domicilio para estos efectos en Avenida Gabriela Mistral N° 1.955, comuna y ciudad de Temuco, Región de la Araucanía; **(xviii) HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA**, Rol Único Tributario N° 76.046.416-3, con domicilio para estos efectos en Avenida Gabriela Mistral N° 1.955, comuna y ciudad de Temuco, Región de la Araucanía; **(xix) CLÍNICA MAGALLANES SpA**, Rol Único Tributario N° 96.567.920-0, con domicilio en Avenida Bulnes N° 01448, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes; **(xx) CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICA MAGALLANES SpA**, Rol Único Tributario N° 76.542.910-2, con domicilio en Avenida Bulnes N° 01448, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, en adelante, todas las sociedades previamente señaladas denominadas conjunta e indistintamente como "RedSalud"; y, Vida Cámara y RedSalud denominadas en conjunto como las "Partes", vienen en la celebración del presente instrumento, el que contiene las Bases de la Promoción denominadas "**Programa Referidos**", cuyas cláusulas son las siguientes (en adelante, las "Bases"):

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes.-

1. **EMPRESAS RED SALUD S.A.** es una sociedad cuyo giro es la inversión en entidades prestadoras de servicios de salud y que cuenta con una red de Clínicas y Centros Médicos y Dentales a nivel nacional.
2. Por su parte, **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**, es una compañía de seguros de vida autorizada por ley para comercializar seguros y cubrir riesgos correspondientes al segundo grupo, con sujeción a las disposiciones de los modelos de pólizas y cláusulas adicionales que se encuentren incorporadas en el depósito de pólizas que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.
3. Con el objetivo de masificar y expandir la comercialización de seguros de Vida Cámara, mediante productos que contemplen atenciones y beneficios otorgados en RedSalud, las Partes han dispuesto la realización de una promoción denominada "**Programa Referidos**", cuyas condiciones se describen a continuación.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto.-

2.1 Las Partes han definido efectuar una promoción a los colaboradores, tanto de RedSalud como de Vida Cámara, consistente en la oferta de seguros individuales de Vida Cámara a un valor preferencial durante el primer año de su vigencia, contratados a través de la plataforma de contratación electrónica dispuesta en el sitio web de la



Compañía, sujeto a las condiciones, stock de pólizas y vigencia temporal que se indicará más adelante.

2.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, RedSalud y Vida Cámara pondrán a disposición de los colaboradores de cada una de ellas, un cupón con un código que permitirá acceder a un 25% de descuento en el valor de la prima de los seguros de Vida Cámara, contratados por los referidos colaboradores, desde el 23/10/2023 hasta el 31/12 de 2023.

2.3 Los seguros que estarán afectos a la aplicación del descuento del valor de prima indicado anteriormente corresponden a los siguientes productos:

PRODUCTO	PLANES	POL
Seguro Complementario Red Salud	Ambulatorio 50 Hospitalario 50	POL3202230304
Seguro Complementario Red Salud	Ambulatorio 70 Hospitalario 70	POL3202230304
Seguro Complementario Red Salud	Ambulatorio 50 Hospitalario 50 + Cobertura Catastrófica	POL3202230304
Seguro Complementario Red Salud	Ambulatorio 70 Hospitalario 70 + Cobertura Catastrófica	POL3202230304
Seguro Complementario Red Salud	Ambulatorio 25 Hospitalario 50%	POL3202230304
Seguro Complementario Red Salud	Ambulatorio 25 Hospitalario 50 + Cobertura Catastrófica	POL3202230304
Catastrófico Red Salud	Deducible 50UF	POL3202230304
Catastrófico Red Salud	Deducible 30UF	POL3202230304
Oncológico Red Salud	oncológico	POL320230303 y POL320130146

La información, características y condiciones de los productos de seguro señalados en la tabla anterior, se encuentran descritas en el sitio web de la Compañía.

2.4 El cupón podrá ser utilizado dentro del periodo de tiempo indicado en el numeral 3.1 del ARTÍCULO TERCERO de este instrumento, a través del canal de distribución de **COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA CÁMARA S.A.**, www.vidacamara.cl

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y extensión territorial.-

3.1 El cupón será otorgado a los colaboradores de RedSalud y Vida Cámara que cumplan con las condiciones consignadas en el ARTÍCULO CUARTO siguiente, entre el 23/10 y el 31/12, ambos del año 2023. Lo anterior, con un stock inicial referencial de 400 (cuatrocientas) pólizas por cada producto individualizado en la cláusula 2.2.

3.2 La contratación deberá realizarse a través del canal de distribución de Vida Cámara, esto es, www.vidacamara.cl

3.3 Podrán acceder a la promoción los colaboradores que se desempeñen laboralmente e indistintamente en RedSalud y Vida Cámara durante el período señalado en el numeral 3.1. del ARTÍCULO TERCERO del presente instrumento, sus familiares y referidos que posean el cupón al momento de hacer uso del beneficio.



ARTÍCULO CUARTO: Requisitos para participar.-

Sólo podrán ser partícipes en la promoción y acceder a los valores preferenciales para la contratación de las pólizas de Vida Cámara quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

4.1 Ser una persona natural.

4.2 Ser colaborador vinculado laboralmente en RedSalud o en Vida Cámara a la fecha de la promoción.

4.3 Ser familiar o ser un tercero referido de los colaboradores indicados en el numeral anterior que posean un cupón durante el período de vigencia de la promoción.

4.4 Que el contratante del seguro informe los datos personales que Vida Cámara le solicite al momento de la contratación de las pólizas, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

4.5 No obstante lo anterior, no podrán ser partícipes de la promoción:

4.5.1.- Funcionarios públicos o colaboradores de empresas estatales.

4.5.2.- Aquellos terceros que se definan como Personas Expuestas Políticamente (PEP), es decir, chilenos o extranjeros que se desempeñan o hayan desempeñado funciones publicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas, entre ellos, jefes de estado o gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares, altos ejecutivos de empresas estatales, así como cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

ARTÍCULO QUINTO: Metodología de la Promoción.-

5.1 El cupón con el código de descuento será entregado a los colaboradores de Vida Cámara y RedSalud, en atención a lo consignado en el numeral 3.1. del ARTÍCULO TERCERO del presente instrumento.

5.2 El cupón será aplicable exclusivamente al momento de la contratación de las pólizas de seguro individual indicadas en el ARTÍCULO SEGUNDO, dentro del periodo de vigencia de las presentes bases.

5.3 Los beneficiarios deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y no encontrarse en alguna de las situaciones de restricción previstas en el numeral 4.5 del ARTÍCULO CUARTO del presente instrumento.



ARTÍCULO SEXTO: Condiciones de la promoción.-

6.1 La promoción consistirá en la entrega de un cupón con un código que permitirá acceder a un 25% de descuento sobre el valor de las primas de los seguros indicados en el numeral 2.3 del ARTÍCULO SEGUNDO del presente instrumento, los que son comercializados por Vida Cámara, a los colaboradores de RedSalud y Vida Cámara - en atención a lo consignado en el numeral 3.1. del ARTÍCULO TERCERO del presente instrumento-, el que podrá hacerse efectivo al momento de contratar uno de estos seguros en las plataformas de contratación electrónica de COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA CÁMARA S.A., www.vidacamara.cl

6.2 El descuento del valor de la prima será aplicable durante los 12 primeros meses de vigencia del seguro, por lo que una vez cumplido dicho período, el valor de la prima de los seguros se ajustarán a la tabla de primas indicada en cada póliza.

6.3 Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases serán exclusiva responsabilidad y cargo de los destinatarios de la promoción.

6.4 El descuento en el valor de contratación de las pólizas no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Otorgamiento del Cupón. -

7.1 La entrega del cupón de descuento se realizará por correo electrónico enviado por RedSalud y Vida Cámara a los colaboradores referidos, durante el periodo de vigencia señalado en el numeral 3.1. del ARTÍCULO TERCERO del presente instrumento.

7.2 El correo electrónico se enviará a la casilla de correo asignada por las Partes a sus respectivos colaboradores.

7.3 El cupón de descuento podrá ser utilizado entre 23/10 y el 31/12, ambos del 2023, o bien, hasta completar la suscripción de un stock inicial de 400 (cuatrocientas) pólizas por cada producto individualizado en el numeral 2.2. del ARTÍCULO SEGUNDO del presente instrumento.

7.4 El descuento del valor de la prima será aplicable durante los 12 primeros meses de vigencia del seguro, por lo que una vez cumplido dicho período el valor de la prima de los seguros se ajustará a la tabla de primas indicada en cada póliza.

ARTÍCULO OCTAVO: Restricciones. -

8.1. Será responsabilidad de los destinatarios de la promoción destinar el cupón al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

8.2. El valor preferencial de los seguros no aplicará para asegurados que se retracten o renuncien a una póliza vigente y vuelvan a contratar.

ARTÍCULO NOVENO: Tratamiento de Datos Personales. –

9.1 Cada uno de los colaboradores de RedSalud y/o Vida Cámara que participen de la presente promoción autorizan expresamente que los datos personales que entreguen sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo esta promoción, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la



Vida Privada.

9.2 Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

9.3 Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) el cumplimiento y ejecución del contrato de Seguro celebrado; (ii) llevar a cabo la promoción consignada en el presente instrumento; (iii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos Vida Cámara que ésta considere de interés de los asegurados.

9.4 Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

9.5 En todo momento los beneficiarios de la promoción podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.

9.6 Del mismo modo, los beneficiarios de la promoción pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Derechos de uso de Imagen. -

Todo beneficiario de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo tanto de los asegurados titulares como sus asegurados dependientes, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Seguridad de Redes. -

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -

11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en www.vidacamara.cl y en la página de RedSalud www.redsalud.cl desde el 23/10 de 2023 y hasta el 31/12 de 2023 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del beneficio.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Consideraciones Generales. -

13.1 En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A y Empresas RedSalud S.A.

13.2 Será responsabilidad de los destinatarios de la promoción utilizar, aplicar y/o destinar el beneficio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan.

PERSONERÍA.

La personería de don Iñaki Iturriaga Lombera, para representar a **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**, consta en escritura pública de fecha 4 de abril de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

La personería de don Sebastián Reyes Gloffka y de don Enrique Cuadra Court, para representar a **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, consta en escritura pública de fecha 29 de agosto de 2017 y 28 de abril de 2023, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

EJEMPLARES.

El presente instrumento podrá ser firmado al final del mismo, mediante la utilización de firma digital y/o física. En cualquiera de dichos casos, las Partes le reconocen plena validez y autenticidad al mismo, quedando una copia en poder de cada una de ellas.

Iñaki Iturriaga Lombera

Gerente General

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.

Sebastián Reyes Gloffka

Gerente General

EMPRESAS REDSALUD S.A.

Enrique Cuadra Court

Gerente Legal

EMPRESAS REDSALUD S.A.



RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN